

## REQUISITOS DE EMISIÓN PRIVADA

El artículo 25 del Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas indica que previo a la emisión de una oferta privada, el emisor deberá notificar a la CNAD sobre su intención de realizarla, incluyendo la siguiente documentación e información:

1. Solicitud que contenga información general sobre el Emisor y una descripción del negocio. Además, debe incluir la siguiente información:
  - a. Nombre del emisor
  - b. Número de Identificación Tributaria del emisor
  - c. Dirección
  - d. Representante legal
    - i. Teléfono
    - ii. Correo electrónico
  - e. Nombres de accionistas
    - i. Documento de identificación
    - ii. Número de Identificación Tributaria
  - f. Nombres de administradores
    - i. Documento de identificación
    - ii. Número de Identificación Tributaria
  - g. URL del sitio web
  - h. Lugar para recibir notificaciones, designación de las personas comisionadas para tal efecto, incluyendo su número de teléfono, correo electrónico y dirección;
2. Escritura de Constitución de la sociedad y credencial del representante legal en caso sea persona jurídica;
  3. Razón social;
  4. Domicilio social;
  5. Nombre completo del representante legal o apoderados en El Salvador, y acreditación de su capacidad para actuar con el documento legal respectivo, y su correspondiente documento de identidad (Documento Único de Identidad, carné de residente o pasaporte).
  6. Actividad Económica Principal;
  7. Tipo de Activo Digital a emitir;
  8. Garantías, en caso aplique;
  9. Perfil General de los Inversionista;



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

10. Listado detallado de sus Potenciales Inversionistas Calificados;
11. Forma de Registro y pago de los adquirentes.
12. Estados financieros auditados al cierre de los últimos 3 años del Emisor.
13. Listado de Potenciales Inversionistas Calificados de acuerdo al literal g) del artículo 25 del reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas, junto a la copia del expediente de la Debida Diligencia realizada por la Oficialía de Cumplimiento del Proveedor de Servicios de Activos Digitales.